



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 07 MAR 2014

**VISTO:** El Expediente "A" N° 4541/2009 del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social caratulado: **"S/ HECHOS ACAECIDOS EL 10/09/09 EN DELEG. IPAUSS RÍO GRANDE MOYANO N° 280"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramitó la situación generada ante el incidente ocurrido en la Delegación Río Grande del IPAUSS sita en calle Moyano N° 280 el día 10 de septiembre de 2009, donde se sustrajo la suma de PESOS CIENTO VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 31/00 (\$ 125.344,31).

Que parte de las sumas sustraídas estaban destinadas a hacer efectivo el pago de la Pensión Fuguina de Arraigo período agosto de 2009.

Que por Resolución N° 667/09 se autorizó la emisión e una anticipo con cargo a rendir al agente CP Daniel ARROYO por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 110.505,00) a efectos de ser aplicado al pago de los haberes del mes de agosto de 2009 de los beneficiarios de la Pensión Fuguina de Arraigo.

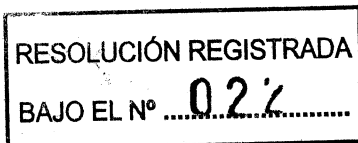
Que mediante Disposición N° 1628/09 del 29 de septiembre de 2009 se ordenó la realización de un Sumario Administrativo, a fin de precisar todas las circunstancias y reunir elementos de prueba para esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar responsables.

Que el Sr. Presidente del Instituto fue constituido como querellante en la causa N° I 14341 caratulada "DPJ s/ Investigación s/ Robo (IPAUSS)" en trámite ante el Juzgado de Instrucción de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte.

Que el Sr. Daniel Jorge ARROYO dio inicio a los trámites jubilatorios, tramitando el "libre deuda".

Que remitidas las actuaciones al Instructor Sumariante, Dr. Rubén MORENO, emite Dictamen C.T.J.P. N° 39/13 en el cual concluye que el agente ARROYO no se encuentra sumariado ni sometido a ningún proceso, por lo que

*G*



corresponde la aceptación de la renuncia y el pago de la liquidación final correspondiente.

Que en fecha 1° de julio de 2013 el Sr. ARROYO efectúa presentación ante el Presidente del Instituto solicitando se le abone la liquidación final en el término de cinco (5) días.

Que asimismo intima a la resolución del planteo realizado el 19 de febrero de 2013 por la cual solicitó se deje sin efecto la Resolución N° 667/09 que le otorgaba el anticipo con cargo a rendir.

Que el Directorio sometió a votación el Proyecto de Resolución remitido por el Coordinador Técnico Jurídico, no prosperando el mismo, conforme Acta de Directorio N° 552 punto 69.

Que el Sr. ARROYO interpuso una acción de amparo por mora, ingresando al I.P.A.U.S.S. el Oficio N° 1452/13 el día 11 de noviembre de 2013.

Que el Director General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 87/13 indicando que a la fecha de remisión el plazo otorgado en Oficio N° 1452/13 se encuentra vencido, debiendo darse inmediata respuesta a fin de evitar mayores condenas al Instituto por mora en resolver en tiempo y forma las tramitaciones administrativas.

Que en fecha 17 de diciembre de 2013 se recibe en el organismo el Oficio N° 1662/13 por el cual se reitera el pedido de actuaciones oportunamente requeridas por Oficio N° 1452/13, bajo apercibimiento de astreintes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) diarios a partir de la recepción del oficio.

Que la Comisión de Previsión Social aprueba por mayoría la moción de instruir a la Comisión para que se informe la situación ante la Justicia, que se envíe al Superior Tribunal de Justicia lo solicitado mediante Oficio de fecha 17/12/13 y también previo a tomar una determinación sean remitidas las presente al Tribunal de Cuentas para que informe si es factible acceder a lo solicitado (Acta de Directorio N° 569 punto Segundo).

Que por Nota N° 03/14 se remiten las presentes a este Tribunal de Cuentas a fin de solicitar su asesoramiento respecto de la petición formulada por el ex agente del Instituto Sr. ARROYO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **022**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que el Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal de este Órgano de Control ha tomado intervención emitiendo el Informe Legal N° 44/14.

Que los suscriptos compartimos en su totalidad el citado Informe, haciendo propios sus términos y nos remitimos a sus respectivas conclusiones, en virtud de razones de brevedad.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2° inciso i); 4° inciso g); 26° y 27° de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias.-

POR ELLO,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

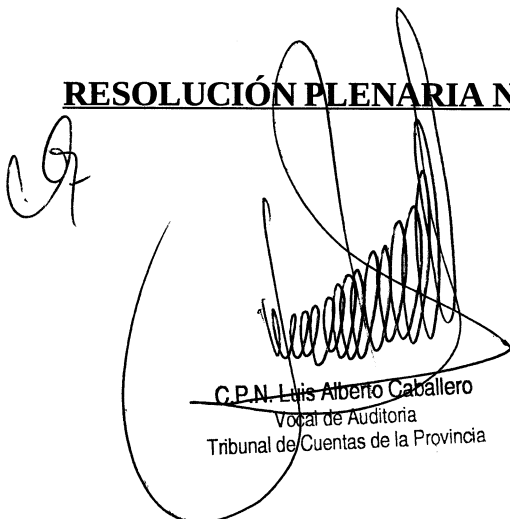
**ARTICULO 1°:** Hacer saber a la Comisión de Previsión Social del I.P.A.U.S.S. que mediante Informe Legal N° 44/14 T.C.P. C.A., cuyos términos se comparten, se ha dado cumplimiento con la intervención solicitada, y que las conclusiones efectuadas en el mismo han sido realizadas en el marco de lo normado en el artículo 2° inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

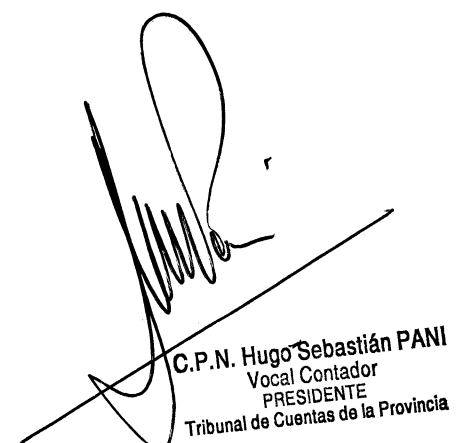
**ARTICULO 2°:** Notificar a los miembros de la Comisión de Previsión Social del I.P.A.U.S.S. con remisión de copia certificada del presente acto administrativo, del Informe Legal N° 44/14 y el expediente del visto.

**ARTICULO 3°:** Notificar a la Dra. Maribel Emilia PASTOR y la Secretaría Legal del organismo.

**ARTICULO 4°:** Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 022 /14-**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia